PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA EL DELITO DE USURPACIÓN DE IDENTIDAD BAJO A UN CONTEXTO DE USO DE INTELIGENCIAS ARTIFICIALES

La suplantación de identidad es una práctica en la cual una persona se hace pasar por otra, asumiendo su identidad para obtener beneficios fraudulentos, cometer delitos o engañar a otras personas.

Algunos aspectos relevantes que han sido abordados por la jurisprudencia en casos de usurpación de identidad en Chile son los siguientes:

1. Consentimiento: La jurisprudencia ha establecido que para que se configure el delito de usurpación de identidad, es necesario que la atribución o suplantación de identidad se realice sin el consentimiento de la persona afectada.
2. Propósito de obtener un provecho: La jurisprudencia ha interpretado que el propósito de obtener un provecho puede incluir beneficios económicos, ventajas en perjuicio de la persona suplantada, o cualquier otro beneficio ilegítimo obtenido a través de la usurpación de identidad.
3. Elemento subjetivo: La jurisprudencia ha destacado que el delito de usurpación de identidad requiere un elemento subjetivo, es decir, la intención de atribuirse o suplantar la identidad de otra persona. Es necesario demostrar la voluntad consciente de cometer el acto de usurpación.
4. Uso de datos de identificación personal: La jurisprudencia ha establecido que la usurpación de identidad puede ocurrir mediante el uso indebido de datos de identificación personal, como nombre, apellido, estado civil, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico u otros elementos que permitan identificar a una persona.

En el contexto de la inteligencia artificial (IA), la suplantación de identidad se refiere a la capacidad de la IA para imitar o replicar la voz, apariencia o comportamiento de una persona específica de manera convincente.

En el caso específico de la suplantación de identidad vocal, la IA puede utilizar tecnologías de síntesis de voz avanzadas para generar audios que suenen idénticos a la voz de una persona real. Esto podría permitir que un impostor haga llamadas

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-07-2023
14:49
VIRTUAL

telefónicas, envíe mensajes de voz o realice cualquier tipo de comunicación oral en nombre de otra persona sin que la víctima sospeche que está siendo engañada.

La suplantación de identidad vocal plantea riesgos significativos, ya que puede ser utilizada para cometer estafas, obtener información personal o financiera confidencial, difamar a alguien, influir en la opinión pública o incluso sabotear sistemas de seguridad basados en la verificación vocal.

Es importante tener precaución y estar consciente de los riesgos asociados con la suplantación de identidad, y utilizar métodos de autenticación adicionales y medidas de seguridad para verificar la identidad de las personas en situaciones críticas o sensibles.

El uso de la voz de otras personas por parte de la inteligencia artificial (IA) plantea varios riesgos y preocupaciones éticas. Aquí hay algunos de los riesgos más destacados:

1. Privacidad y consentimiento: Utilizar la voz de otra persona sin su consentimiento plantea serias preocupaciones de privacidad. La voz es una característica personal y única que puede identificar a una persona. Si se utiliza sin permiso, se corre el riesgo de violar la privacidad y la autonomía de esa persona.
2. Suplantación de identidad: La IA puede ser utilizada para imitar la voz de una persona y crear audios falsos que parezcan auténticos. Esto podría permitir la suplantación de identidad, donde alguien puede hacerse pasar por otra persona y realizar acciones fraudulentas o difamar a alguien utilizando su voz.
3. Fraude y estafas: El uso de la voz de una persona para generar audios falsos podría facilitar estafas y fraudes. Por ejemplo, un estafador podría utilizar la voz de una persona para realizar llamadas telefónicas engañosas y obtener información personal o financiera de forma fraudulenta.
4. Manipulación de información: Al utilizar la voz de otras personas, se corre el riesgo de manipular información y distorsionar la verdad. Se podrían generar grabaciones de audio falsas de personas famosas, líderes políticos o figuras públicas para difundir información errónea o propaganda.
5. Impacto en la confianza: Si las personas son conscientes de que la IA puede utilizar la voz de otros, podría generar un deterioro generalizado en la confianza hacia los medios de comunicación, las grabaciones de audio y las interacciones en línea. Esto podría tener un impacto negativo en la sociedad y socavar la confianza en las fuentes de información.

Es importante tener en cuenta que algunos de estos riesgos pueden mitigarse mediante el uso de tecnologías de autenticación de voz y políticas de uso responsable de la IA. Sin embargo, aún existen desafíos significativos en la protección de la voz y la privacidad de las personas en un mundo cada vez más impulsado por la IA.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-07-2023
14:49
VIRTUAL

Idea matriz: Modernizar el delito de usurpación de identidad a los contextos tecnológicos contemporáneos

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Sustitúyese el artículo 214 del Código Penal, por el siguiente:

Artículo 214° El que usurpare la identidad física o virtual de otro, mediante la simulación nominativa, visual, auditiva o el uso de datos personales, será castigado con presidio menor en su grado mínimo, sin perjuicio de la pena que pudiere corresponderle a consecuencia del daño que en su fama o intereses ocasionare a la persona cuya identidad ha usurpado.

ALEJANDRO BERNALES MALDONADO

Diputado por la Región de Los Lagos

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-07-2023
14:49

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTÁN VIDELA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS MALLA V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VLADO MIROSEVIC V.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-07-2023
14:49
VIRTUAL